

à Cuiò efecto Exiue las referidas Cuentas Color Pecado e
Justificatibos de Cargo y Data, para que por esta Ciu^d se
apueben, Con lo demas Contenido En dho Memorial, de lo
que Inteligenciada = Acordò que para Resolver Sobre su
Contenido Serite para El primer Aun^{ta}m^{to}

Limpia de Calles,
Entradas y Salidas,
Comuneros, Albañales,
Edificios, Balsas y
Pozos de Salitres

Sacado

La Ciu^d Disp, que Experimentandosse En las Calles desta
Poblacion, sus Entradas y Salidas muchos Escombros, y Oruxas
que impiden el comun trafico, y causan deformidad. Como
tambien los Caminos de su Huerta con dho Embarrasos, y
muchos Albañales que derraman à dhas Calles, y algunos
Edificios que àmenazan Ruinas, y que algunos Pozos
y Balsas de Salitres como estan Con el resguardo de Paredes
y tapias, se hallan Expuestos à que se Experimenten
desgracias Como Lo se han hecho Visibles, y Deseando
preuise ocurra el mas pronto Remedio, de todo lo Refe
rido; Deseando esta Ciu^d no se retrarde Diferencia
tan Importante, por la Respectiva parte que le Cumbe,
desde luego nombra por Comisarios para que
asistan à V. S. Corres. à la pronta practica de
lo referido; à los S^{res} D^{ns} Don^{me} Max^o Guayas y Cauelva,
Don Joseph Garcia Sarmiento; Don Nicolas Montano
Don Diego Leonas; Don Pedro Gomez; y Don Bartho
lome Garcia Barquero Residores, y si En algun
Cossa de las Referidas perteneciese à los Propios de esta
Cuidad hazer algunos gastos = Acordò se Ejecuten
y pague su Maior domo de Propios En virtud deste Decreto con
Eguat y Testificacion de quales quiera de dho Señores

[Decorative flourish]

